



CHUBUT

RESOLUCION XIII-199/2006 MINISTERIO DE EDUCACION

Programa Provincial de Nutrición y Alimentación Escolar. Conformación de la Unidad Ejecutora Provincial (U.E.P.) con el objeto de mejorar la calidad de los servicios alimentarios que brindan las escuelas promoviendo la calidad de vida mediante el mejoramiento de la salud y nutrición.
del 22/03/2006; Boletín Oficial 06/04/2006

Visto:

El Expediente N° 2593-ME-05; y

Considerando:

Que durante el año 2005 se desarrollaron con éxito en la Provincia del Chubut, las líneas de acción técnicas del Programa Provincial de Nutrición y Alimentación Escolar;

Que la implementación del mencionado Programa permitirá mejorar la calidad de los servicios alimentarios que brindan las Escuelas promoviendo la calidad de vida mediante el mejoramiento de la Salud y Nutrición;

Que dicho Programa se ha acordado entre el Ministerio de Educación, el Ministerio de la Familia y Promoción Social, la Secretaría de Salud y Prohuerta (INTA), teniendo previsto, durante el año 2006, la continuidad del mismo, para lo cual se requiere la designación de una Unidad Ejecutora Provincial (U.E.P.) la cual dependerá en forma directa de la Ministro de Educación;

Que el Programa de Nutrición y Alimentación se enmarcará dentro del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria "El hambre más urgente", [Ley N° 25.724](#) y [Ley Provincial N° 4347](#), de "Protección a la Niñez, Adolescencia y Familia";

Que las líneas de acción del citado Programa Provincial serán: el apoyo financiero, destinado a mejorar la cantidad y calidad del servicio de alimentación que brinda actualmente cada escuela; la Asistencia Técnica y Capacitación, para la implementación de acciones formativas orientadoras y participativas, con el objetivo de mejorar las condiciones, actitudes y prácticas en relación con la alimentación y la nutrición de acuerdo a las necesidades y características de cada comunidad, destinada a docentes, padres, alumnos y comunidad en general; articular con otros programas municipales, provinciales y nacionales con el objeto de diseñar, coordinar y realizar acciones concretas en la escuela y la comunidad, para promover el retorno de los niños a la mesa familiar y recuperar la valoración de este espacio para la comunicación el fortalecimiento de vínculos; el acompañamiento, monitoreo y evaluación;

Que la conformación de dicha U.E.P., y para el abordaje del programa, y en el marco de la integralidad, el Ministerio de Educación, la Secretaría de Salud, el Ministerio de la Familia y Promoción Social y el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) convienen en designar y afectar personal a su cargo para integrar el Equipo Técnico-Intersectorial, el que será integrado por un (1) Coordinador General, un (1) Coordinador Contable de Fondos de Nación, un (1) Coordinador Contable de Fondos Provinciales, un (1) representante del Ministerio de Educación, un (1) representante del Ministerio de la Familia y Promoción Social, un (1) representante de la Secretaría de Salud y un (1) representante del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA);

Que el Ministerio de Educación pone a disposición la infraestructura edilicia para tal fin;
Que es atribución de la Señora Ministro de Educación resolver al respecto;
Por ello: La Ministro de Educación resuelve:

Artículo 1° - Conformar la Unidad Ejecutora Provincial (U.E.P.), del Programa Provincial de Nutrición y Alimentación Escolar, de acuerdo a lo estipulado en el Anexo I de la presente Resolución, la cual dependerá en forma directa de la Señora Ministro de Educación, a partir de la fecha de la presente.

Art. 2° - La presente Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Art. 3° - Comuníquese, etc.

Romero; Firmenich.

ANEXO I

"PROGRAMA PROVINCIAL DE NUTRICION Y ALIMENTACION ESCOLAR"

Integración:

- Un (1) Coordinador General;
- Un (1) Coordinador Contable de Fondos de Nación;
- Un (1) Coordinador Contable de Fondos Provinciales;
- Un (1) representante del Ministerio de Educación;
- Un (1) representante del Ministerio de la Familia y Promoción Social;
- Un (1) representante de la Secretaría de Salud;
- Un (1) representante del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA).

Organismos Intervinientes:

Ministerio de Educación

Ministerio de la Familia y Promoción Social

Secretaría de Salud

Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA)

